



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

15 de octubre del 2024
INAMU-AJD-096-2024
Acuerdo N°3, Acta N°35-2024
Página 1 de 2

Yerlin Zúñiga Céspedes
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Zaida Barboza Hernández
Directora Administrativa Financiera

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO TRES** tomado en la Sesión Ordinaria N° 35-2024 celebrada el 14 de octubre del 2024.

**ACUERDO NÚMERO TRES
CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno de Costa Rica como parte del Proceso de Adopción e Implementación de las NICSP, ha emitido de una serie de decretos ejecutivos que dieron inicio a la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de tal forma que permita acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público, de modo tal, que se hace necesario contar en el INAMU con políticas generales y específicas de contabilidad, y para ello se adopta en su totalidad el Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN) que se constituye en la Guía del Subsistema de Contabilidad (SSC) tanto para la DGCN como para las entidades del Sector Público Costarricense (SPC), estas políticas están sustentadas en el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, sustentado en las NICSP versión 2018 adoptadas por la Contabilidad Nacional.
2. Que en cumplimiento del Plan de Acción para la Implementación de las NICSP del INAMU, este año se deben cerrar brechas de dicha normativa y algunas de ellas establecen que deben elaborarse políticas específicas para su cumplimiento o cierre.
3. Que la institución cuenta con las Políticas Generales y Específicas del INAMU versión 2023 (PGEINAMU2023) aprobadas en Sesión Ordinaria N° 02-2024 de Junta Directiva, según Acta N° 02-2024, acuerdo N° 3, del 22 de enero 2024, sustentadas en la versión 2021 del PGCN y la versión 2018 de las NICSP.
4. Que según Acuerdo N° 5 del Acta N° 004-2024 de la Comisión NICSP de la sesión ordinaria del 22 de marzo 2024, establece mediante acuerdo que una vez aprobadas las Políticas Específicas que se presenten en el cierre de brechas del Plan de Acción, debe remitir a la Unidad de Asesoría Legal para revisión y a la Junta Directiva para su aprobación, dichas políticas de manera periódica, para informar a la Contabilidad Nacional y cumplir con la implementación de éstas en el INAMU.
5. Mediante oficio INAMU-DFC-CINICSP-021-2024 del 16-08-2024, se remiten las Políticas Específicas (PPC) del INAMU 2024 a la Unidad de Asesoría Legal, de las siguientes Normas:

- NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- NICSP 20 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
- NICSP 39 Beneficios a los Empleados



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

15 de octubre del 2024
INAMU-**AJD**-096-2024
Acuerdo N°3, Acta N°35-2024
Página 1 de 2

Con la finalidad de que esta Unidad lleve a cabo la revisión de estas PPC, para su posterior aprobación por parte de la JD.

Estas PPC fueron debidamente aprobadas en sesión extraordinaria de la Comisión de las NICSP el 08 de agosto 2024, según consta en el Acta N° 010-2024.

6. Las políticas específicas revisadas por la Unidad de Asesoría Legal, como requisito previo a ser sometidas a aprobación de la Junta Directiva, son las Políticas Específicas de la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, NICSP 20 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas y NICSP 39 Beneficios a los Empleados.
7. De conformidad con el oficio INAMU-PE-UAL-0206-2024 fechado 17 de junio 2024, la Unidad de Asesoría Legal remite a la Sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, Presidenta de la Junta Directiva, el documento revisado por esta primera dependencia para ser aprobado por este órgano competente.
8. La aprobación por parte de la Junta Directiva de estas políticas específicas es indispensable para actualizar y reportar como concluidos varios productos, en la Matriz de Autoevaluación, el Plan de Acción y el Estado de Notas Contables del INAMU, a la Contabilidad Nacional y mantener debidamente actualizados los avances que se presenten en el grado de aplicación general de las NICSP.

SE ACUERDA:

1. Aprobar conforme a los atestados presentados las Políticas Específicas de Contabilidad para el Instituto Nacional de las Mujeres de la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, NICSP 20 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas y NICSP 39 Beneficios a los Empleados, sustentadas en las NICSP versión 2018 y el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021.
2. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera a proceder con la correspondiente remisión a la Dirección General de Contabilidad Nacional para los efectos que correspondan de conformidad con lo establecido.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Sra. Odette Brenes Solano, jefatura Unidad de Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno
Comisión NICSP - INAMU
Despacho